

## DICTAMEN

Managua, 19 de enero del 2012

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN CENTRO REGIONAL DE INTERACCIÓN SOCIOECONÓMICA “URBANO RURAL” la que se podrá identificar como (“CENTRO-CRIAS”)**, con domicilio en el Municipio de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia. Presentada por el Diputado: LESTER MARTÍNEZ HUETE. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXVI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día 06 de mayo del 2010.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, es apolítica y tiene por objetivo: 1.- **trabajar en la confección, ejecución y articulación de propuestas** de corto y mediano plazo que giren en la promoción, investigación, planificación, aplicación, evaluación y sistematización de un conjunto de procesos en el marco del “Desarrollo Rural Sostenible” y de genero que se sustentarán en los criterios filosóficos, científicos y prácticos del “Desarrollo Humano Sustentable” que favorezcan en la mejoría de la calidad de vida de las personas, y que en el largo plazo sea este un aporte **a la erradicación de la pobreza** que padece en la región el sector rural y urbano en coordinación con otros actores, locales, departamentales, nacionales y extranjeros. 2.- Aspiramos a un campesinado que de pasos cualitativos para recuperar las redes locales **frente** al control y condicionamientos monopolistas, el fortalecimiento de lo agro ecológico **frente** a lo agroindustrial, la responsabilidad social ante las futuras generaciones **frente** al rendimiento corto placista que deteriora el recurso humano y ambiental, la organización social **frente** al aislamiento y la paraplejia consumista. Anhelamos a que el campesinado mujeres y hombres, pequeños y medianos productores tengan acceso a la tierra, el agua, las semillas y los recursos productivos, así como aun adecuado suministro de servicios públicos.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: Presidente: EDDY RAMON HERNANDEZ P.; Vicepresidenta: MARITZA DEL CARMEN LANDERO BELLORIN; Secretario: MARVIN ADGUSTO LOPEZ GOMEZ; Tesorera: JUANA FRANCISCA CARRAZCO; Vocal: NARCISO DE JESUS PERALTA POZO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN CENTRO REGIONAL DE INTERACCIÓN SOCIOECONÓMICA “URBANO RURAL”** la que se podrá identificar como (“CENTRO-CRIAS”),

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE - PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.  
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1        Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO REGIONAL DE INTERACCIÓN SOCIOECONÓMICA “URBANO RURAL” la que se podrá identificar como (“CENTRO-CRIAS”)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia.
- Arto. 2        La representación legal de esta asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto.    3        La **ASOCIACIÓN CENTRO REGIONAL DE INTERACCIÓN SOCIOECONÓMICA “URBANO RURAL” la que se podrá identificar como (“CENTRO-CRIAS”)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4        El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**